	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO	
	Versión: 1.0	Fecha : 21-01-2016

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

"Contrato celebrado entre uno o proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a Entidades Estatales Bienes y Servicios de Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este" Decreto 1082 de 2015.

DE: ARLOG	FECHA: 31-07-2023
PARA: DISAN	No. 014-DISAN-SUBAF-ARLOG-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios, la Oficina de logística presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad Armada Nacional a través de sus Establecimientos direcciona y controla la prestación de servicios de salud operacional y asistencial con criterios de calidad para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Para el cumplimiento de esta Misión la Subdirección Administrativa y Financiera debe gestionar y controlar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la misma.

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional a través de su Hospital Naval, Dispensarios Médicos y Unidades Básicas de atención direcciona y controla la prestación de servicios de salud operacional y asistencial con criterios de calidad para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para el cumplimiento de esta Misión la Subdirección Administrativa y Financiera debe gestionar y controlar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección de Sanidad Naval, lo anterior con base en el Plan de Compras aprobado por la Dirección General de Sanidad Militar, y en otras ocasiones la Armada Nacional asigna recursos con el fin de aportar en la adquisición de bienes y servicios para la óptima prestación de servicios de salud del personal de su personal y sus beneficiarios.

Dentro de las metas institucionales que tiene la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional está la de mantener excelentes condiciones de calidad en la atención en salud para los usuario del Subsistema de Salud de las FFMM; por eso para lograr este nivel de atención el Hospital Naval, Dispensarios Médicos y Unidades Básicas deben contar con los equipos necesarios que permitan garantizar una adecuada atención en salud, así como el cumplimiento de los requisitos normativos de la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social y todos los demás relacionados con las unidades de atención básica y de alta complejidad para el traslado de pacientes en vehículos asistenciales tipo Ambulancias Básicas y Medicalizadas según sea el caso requerido acuerdo el estado del paciente.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional cuenta con 23 Unidades de atención distribuidos en todo el territorio nacional, los cuales requieren contar con vehículos de transporte asistencial tipo ambulancia para el traslado de pacientes que por su condición médica así lo requieren.

En la actualidad, algunos de los vehículos asistenciales con los que cuenta la Dirección de Sanidad Naval, se encuentran fuera de servicio, por lo que no son aptos para garantizar la prestación de un adecuado servicio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM; incumpliendo con ello los lineamientos establecidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social en lo relacionado a la disponibilidad de vehículos de emergencia y demás normatividad relacionada con el cumplimiento de los estándares mínimos para prestadores y habilitación de servicios salud.

En este momento, se observa en el parte de vehículos tipo ambulancia de la Dirección de Sanidad Naval la totalidad de 50 vehículos; sin embargo 7 de ellas se encuentran fuera del servicio y otras 7 en proceso de baja, quedando en estado activas solo 38, situación que afecta altamente la prestación de un buen servicio en salud en cualquiera de las unidades de Salud de la Armada Nacional, como también se vería en riesgo la vida de los usuarios que requieran dicho servicio, ya que es un deber constitucional preservar la vida del ser humano desarrollando estrategias y actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

En busca de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud a sus usuarios y beneficiarios; y acatando con la normatividad vigente relacionada con las condiciones necesarias y cumplimiento de los estándares mínimos para los prestadores de salud, la Dirección de Sanidad Naval requiere la adquisición a todo costo de vehículos asistenciales tipo ambulancia (TAB- Transporte Asistencial Básico) para los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional; con el propósito de efectuar reposición de equipo de transporte asistencial que culminó su vida útil (Por situaciones como obsolescencia o daños en su funcionamiento que ya no permiten su uso); vehículos que deben darse de bajas de los inventarios de esta Dirección.

Teniendo en cuenta que el traslado de pacientes desde el Hospital Naval, Dispensarios Médicos y Unidades Básicas hacia un nivel de mayor complejidad es constante; es necesario que los Dispensarios Médicos y Unidades Básicas cuenten con el equipo de transporte (ambulancias) necesario para satisfacer la demanda (pacientes) que requieren este servicio, preservando así la vida de los pacientes que por su condición en salud requieren ser movilizadas de un lugar a otro.

Al contar con este tipo de vehículo de transporte asistencial, permitirá a esta Dirección minimizar los costos de la red externa contratada en la región caribe, donde si es necesario trasladar un paciente hacia un centro médico de mayor complejidad particular, este podrá ser asumido en menor costo por la Dirección de Sanidad Armada Nacional, el no contar con este servicio podría incrementar los costos de traslado de cualquier paciente, afectando aún más la capacidad de atención por parte Dispensarios Médicos y Unidades Básicas

En la actualidad la Dirección de Sanidad Armada Nacional requiere la compra de **CUATRO (4)**



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

AMBULANCIAS BÁSICAS, debido a que parte total de vehículos tipo ambulancia a nivel nacional y la frecuencia con que se requiere el servicio; la adquisición de las ambulancias beneficiará a los usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM, de las unidades de Magangué, Barrancabermeja, Tumaco y Carreño teniendo en cuenta que en la actualidad estas unidades solo cuenta con una (1) ambulancia, con las cuales debe suplir necesidades de traslado de pacientes y suplir disponibilidades asistenciales para cubrir visitas presidenciales y visitas ilustres reduciendo así la oportunidad de atención y la capacidad de resolución en la prestación del servicio médico con todos los movimientos que debe realizar diariamente y estas se encuentran fuera de servicio.

Por lo expuesto, surge la necesidad de vehículos tipo ambulancia en la actualidad para la Dirección de Sanidad en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Naval es la siguiente:

UNIDAD	SIGLA	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ	UBAMG	MAGANGUÉ BOLÍVAR (01 AMBULANCIA)	TRANSVERSAL 41 Nº 27-25, KILÓMETRO 5 VÍA A YATI	S2 SAN ANDRÉS 3208473366
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BARRANCABERMEJA	UBABA	BARRANCABERMEJA SANTANDER (01 AMBULANCIA)	KILOMETRO 5 VIA YONDÓ	S2 ARDILA 3203786190
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	DISAN	BOGOTÁ (02 AMBULANCIAS)	Cl. 23 #116-31 Parque Industrial Puerto Central , Bodega 7, Bogotá	S2 PENGOS JUAN 3208911518

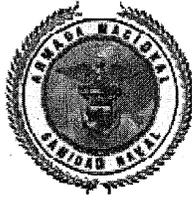
El presupuesto asignado para la presente contratación es por valor de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.100.000.000,00) MCTE, los cuales satisfacen el 40% de la necesidad presente.

Con la adquisición de estas ambulancias se satisface solo un 40% del total de la necesidad que presenta actualmente la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

El no poder contar con esta clase de vehículo reduce la capacidad de atención y resolución que se debe tener disponible para atender las urgencias y traslados de pacientes hacia y entre la red externa, es importante la adquisición del presente vehículo el cual producirá un impacto favorable ampliando la capacidad de atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Armada Nacional en la región caribe.

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco.

El acuerdo marco vigente es Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

- Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Con base en el acuerdo Marco vigente previamente descrito, se pretende contratar **CUATRO AMBULANCIAS BÁSICAS**, el acuerdo con las especificaciones, catalogo y ficha técnica disponibles en el acuerdo Marco:

Artículos de Cotización

Lot/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Especiales - Ambulancias	TAB - 4X2	Intervalo de precio 1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR: ADQUISICION DE AMBULANCIAS A TODO COSTO PARA LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Estarán acorde a la normatividad vigente:

(Decreto 1082 de 2015 (Léase)

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.)

4. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR

1. Objeto

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS A TODO COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

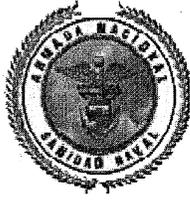
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

2. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de la presente orden de compra será a partir de la adjudicación de la orden hasta el 30 de noviembre del 2023.																				
3. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de: <table border="1"><thead><tr><th>UNIDAD</th><th>SIGLA</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th><th>TELEFONO</th></tr></thead><tbody><tr><td>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ</td><td>UBAMG</td><td>MAGANGUÉ BOLIVAR (01 AMBULANCIA)</td><td>TRANSVERSAL 41 N° 27-25, KILÓMETRO 5 VIA A YATI</td><td>S2 SAN ANDRES 3208473366</td></tr><tr><td>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BARRANCABERMEJA</td><td>UBABA</td><td>BARRANCABERMEJA SANTANDER (01 AMBULANCIA)</td><td>KILOMETRO 5 VIA YONDÓ</td><td>S2 ARDILA 3203786190</td></tr><tr><td>DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL</td><td>DISAN</td><td>BOGOTA (02 AMBULANCIAS)</td><td>Cl. 23 #116-31 Parque Industrial Puerto Central , Bodega 7, Bogotá</td><td>S2 PENGOS JUAN 3208911518</td></tr></tbody></table>	UNIDAD	SIGLA	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ	UBAMG	MAGANGUÉ BOLIVAR (01 AMBULANCIA)	TRANSVERSAL 41 N° 27-25, KILÓMETRO 5 VIA A YATI	S2 SAN ANDRES 3208473366	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BARRANCABERMEJA	UBABA	BARRANCABERMEJA SANTANDER (01 AMBULANCIA)	KILOMETRO 5 VIA YONDÓ	S2 ARDILA 3203786190	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	DISAN	BOGOTA (02 AMBULANCIAS)	Cl. 23 #116-31 Parque Industrial Puerto Central , Bodega 7, Bogotá	S2 PENGOS JUAN 3208911518
UNIDAD	SIGLA	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO																	
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ	UBAMG	MAGANGUÉ BOLIVAR (01 AMBULANCIA)	TRANSVERSAL 41 N° 27-25, KILÓMETRO 5 VIA A YATI	S2 SAN ANDRES 3208473366																	
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BARRANCABERMEJA	UBABA	BARRANCABERMEJA SANTANDER (01 AMBULANCIA)	KILOMETRO 5 VIA YONDÓ	S2 ARDILA 3203786190																	
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	DISAN	BOGOTA (02 AMBULANCIAS)	Cl. 23 #116-31 Parque Industrial Puerto Central , Bodega 7, Bogotá	S2 PENGOS JUAN 3208911518																	
4. Forma de pago (Se establece acuerdo a la necesidad y lo que establezca cada acuerdo Marco)	La Dirección de Sanidad Armada Nacional pagará el valor de la Orden de Compra previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.																				
5. Obligaciones:	<ul style="list-style-type: none">• Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.• Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.• Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.• Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Del Acuerdo Marco. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.• Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.• Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.																				



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

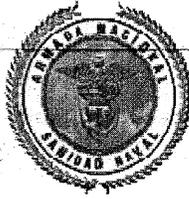
Fecha : 21-01-2016

- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO	
	Versión: 1.0	Fecha : 21-01-2016

confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.

- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17, del Acuerdo Marco.
- Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

siguiente manera:

a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

6. Garantías:

Las garantías deberán constituirse conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco VEHICULOS III- CCE-163-III-AMP-2020 de la siguiente manera:

- Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional **NIT No. 901433263-7**, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

• La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla anterior.

• Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

- **NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

7. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra

Autorización de la compra por parte del Ordenador del Gasto y Registro Presupuestal.

8. Domicilio legal

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la Carrera 13 # 26-50 Edificio Bachue 5 ° piso Centro Internacional Tequendama, y el domicilio del contratista será el que señale en el Acuerdo Marco.

9. Documentos:

Los documentos que soportarán la futura Orden de Compra son: Estudio Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cotización, solicitud de compra y orden de compra.

10. Supervisor

Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor a quien desempeñe el cargo de ayudantía en la Dirección de sanidad de la Armada nacional, y/o quien haga sus veces, o quien ocupe el cargo en su ausencia, o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio.

11. Factor Adicional(es) Diligencie en este campo alguna Condición que estime conveniente incluir

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 10423 del 28 de julio de 2023.

5. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor de la orden de compra será el resultado del trámite en el portal de Colombia Compra Eficiente, el cual no puede superar el presupuesto oficial y será el de menor valor.

El presupuesto oficial es por la suma de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.100.000.000,00) MCTE.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha: 21-01-2016

a) Apropriación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intra	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
C	15-01-11-055	1505	0100	2	0	1505013	11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL.

f) Tipo de adjudicación: TOTAL

Si su requerimiento es parcial debe discriminar los grupos **N/A**

ANEXOS.

- Certificado de disponibilidad presupuestal N° 10423 del 28 de julio de 2023.
- Simulador acuerdo marco diligenciado.

Atentamente,

GERENTE DEL PROCESO
Capitán de Fragata Alba Marcela Gamboa Ortiz

SILSN Pérez Romero Andrés

C.C. 99237576

Dirección de Sanidad Naval

COMITE ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO
Suboficial Primero ANDRES GUSTAVO PEREZ ROMERO